Departamento Educación GWAC/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Marzo 23 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Lev Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-Memorándum N°117 del Director del Departamento de Administracion de Educacion Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de mobiliario para la Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.024, cargo a Revitalización.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 573.-

1.- AUTORÍCESE, compra de Mobiliario, a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa INDUSTRIA METALURGIA ACONCAGUA LIMITADA (INDUMAC), Rut Nº 83.732.700-8, domiciliado en Aldunate 1022, , Ciudad de Santiago, por un monto de \$7.101.189.- IVA incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.024, cargo a Revitalización.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

FERMÍN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)